

NOTA DOC N° 111-2024

Asunción, 21 de agosto de 2024

Dr.
AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas (1ra. Retención) en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "Adquisición de Retardantes de Fuego para combatir Incendios Forestales en Parques Nacionales - Ad Referéndum" ID. 452.848, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

RESPUESTA N° 1:

Al ser una Licitación de Menor Cuantía, con el objetivo de promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas las empresas interesadas, facilitando el acceso al proceso licitatorio y estimular la participación de un mayor número de oferentes, la convocante ha optado por no incluir requisitos de capacidad financiera en este llamado.

OBSERVACION N° 2:

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se observa que el porcentaje de experiencia es del 20 % siendo esta cantidad menor a lo establecido en el PBC estándar. Favor verificar

RESPUESTA N° 2:

Cabe aclarar al Sr/a Verificador/a que el PBC estándar no establece ninguna cantidad como porcentaje a ser tenido en consideración por las Convocantes, si el PBC tuviera un porcentaje

<http://www.mades.gov.py/>

Avda. Madame Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000





establecido esta Convocante lo hubiera tenido en consideración, sin embargo debemos mencionar para conocimiento del/la Verificador/a que en el ID. 440.333 se ha establecido el porcentaje del 20% y se ha publicado y ha sido debidamente adjudicado, sería oportuno que los/las verificadores tuvieran el mismo criterio al momento de verificar los llamados a fin de evitar las excesivas retenciones.

No obstante, dejando expresa constancia de lo manifestado más arriba esta Convocante modifica el porcentaje, quedando de la siguiente manera:

"2. Experiencia

Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de los ítems cotizados con instituciones públicas y/o privadas.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 40% (cuarenta por ciento) del monto ofertado de la presente contratación dentro de los años (2021, 2022 y 2023)

El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 40% (cuarenta por ciento) solicitado de los años 2021, 2022 y 2023, si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria."

OBSERVACION N° 3:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas establecida en la presente contratación, no se adecua las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al período indicado en las DDL correspondiente a la validez de las ofertas, o del período prorrogado

Comentario

Se observa la falta de carga del plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta en el SICP.
Se solicita subsanar

RESPUESTA N° 3: Se ha subsanado dicha discrepancia, tanto en el SICP, como en el PBC

OBSERVACION N° 4:

Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo,

en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

Se observa que la Convocante no ha utilizado la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios.

RESPUESTA N° 4:

La convocante utilizó la metodología de promedio de precios de 3 presupuestos solicitados de las empresas PREVENSEG, SERVICIOS QUIMICOS INDUSTRIALES y ALTA TIERRA SRL. (ver Anexo I), asimismo, se aclara que el único método posible para la obtención de precio referencial fue el del punto 4 del Anexo "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo",

La construcción de los precios referenciales fue realizada bajo la normativa establecida en el Resolución DNCP N° 454/24 y su Anexo, el mecanismo utilizado, está expuesto en el penúltimo y antepenúltimo párrafo del Anexo I, del Dictamen de Precios N° 26/2024.

En cuanto a la observación realizada por el verificador, se aclara que la convocante se basó en lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/24 "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*".

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.


Abog. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

